



Provincia del Neuquén
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00225106-NEU-DESP#MS- CREACIÓN DE 2 PUESTOS: ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO -HTAL. CHOS MALAL.

VISTO:

El EX-2020-00225106-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de dos (2) puestos de “Técnicos en Acompañante Terapéutico”, para el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con el objeto de aumentar la planta del Servicio Psicosocial de la localidad;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de dos (2) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, como 2 puestos “Técnicos en Acompañante Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, Categorías TC1;

Que corresponde dejar vacante los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar el llamado de selección de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el IF-2020-00499669-NEU-DESP#MS, que forma parte de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE dos (2) cargos de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en dos (2) cargos TC1 de Jur.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dos (2) Puestos “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencias a confirmar”, Categorías TC1, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00499669-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados por el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese